

ACTA 021-2023

JUNTA DE COMITÉ ORGANIZADOR DE LOS XXIV JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE, SAN SALVADOR 2023

En la ciudad de San Salvador, a las ocho horas del día trece de junio del año dos mil veintitrés, en las Oficinas del Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, San Salvador 2023, Hotel Capital, Salón Sultana. Reunidos los señores directores propietarios y suplentes, para celebrar la Sesión Ordinaria de Comité Organizador, siendo estos el lugar, día y hora señalados.

Previo al inicio, la Secretaria del Comité Organizador, licenciada Carmen Aída Granillo Barrera, procedió a establecer el quorum y se comprobó la presencia de los siguientes **miembros propietarios:** licenciada Mónica María Fuentes Velásquez, licenciada Carmen Aída Granillo Barrera, licenciada Yanira Elena Salvador Blanco, ingeniera Gloria Ramos de Henríquez; **miembros suplentes:** señor Rodolfo Mena Gómez, licenciado Roberto Eduardo Calderón Barahona, licenciada Dorys Stefany Rascón Calles, licenciado Alberto Benjamín Revelo Olmedo, licenciado Francisco José Ávalos Alfaro, licenciado Juan José Roberto Gómez Urrutia. En consecuencia de lo anterior, se conforma el quorum suficiente para dar inicio a esta sesión.

Ausentes con excusa: licenciado Yamil Alejandro Bukele Pérez, licenciado José Armando Bruni Ochoa, licenciada Morena Ileana Valdéz Vigil, licenciada Graciela Alejandra Durán de Cristales, ingeniero Álvaro Ernesto O'Byrne Cevallos, licenciado Jorge Alberto Cabrera Martínez. Tienen derecho a voz y voto los directores propietarios, y tienen derecho a voz los directores suplentes. En alguna ausencia, los suplentes sustituyen a los directores y adquieren el derecho a voto.

Se dio por abierta la sesión, se distribuyó y desarrolló la Agenda correspondiente, que contiene los siguientes puntos: 1. Comprobación de quorum. 2. Aprobación de agenda. 3. Lectura y aprobación del acta anterior. 4. **Asuntos de Dirección General: 4.1** Solicitud de autorización para suscripción de contratos para la transmisión televisiva de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, San Salvador 2023. 5. **Asuntos de Unidad de Compras Públicas (UCP): 5.1** Solicitud de adjudicación proceso de Contratación Directa CD-1JUN-2023 denominado Servicio de arrendamiento temporal de graderíos para escenarios deportivos de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023. **5.2** Solicitud de adjudicación proceso de contratación directa CD-2JUN-2023 denominado "Servicio de arrendamiento de sanitarios, lavamanos y duchas portátiles para escenarios deportivos durante los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023". **5.3** Solicitud de declaratoria de desierto de la contratación directa CD-3JUN-2023 denominado Servicio de alimentación a domicilio para fuerza armada, policía nacional civil y personal de seguridad del COSSAN, en Villa Centroamericana y del Caribe UES y sedes deportivas. **5.4** Solicitud de aprobación modificación y prórroga del plazo de ejecución del contrato CON-CD-1ABR-2023 denominado "Elaboración de diseño y techado de cancha de baloncesto para los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023". 6. **Asuntos de Administración y Finanzas: 6.1** Solicitud de segunda modificación al presupuesto de salarios de empleados del COSSAN 2023. 7. **Asuntos de Varios: 7.1** Servicios de asesoría en protocolo y ceremonial de inauguración por miembros de Centro Caribe Sports (CCS).

DESARROLLO DE LA AGENDA:

1. Comprobación de quorum.

2. Aprobación de agenda. La licenciada Carmen Aída Granillo Barrera, secretaria del Comité Organizador, dio lectura a la agenda correspondiente y consultó si existen puntos varios que agregar. Solicitó la palabra la licenciada _____ directora de Planificación, y solicitó agregar en Asuntos Varios el punto "Servicios de asesoría en protocolo y ceremonial de

inauguración por miembros de Centro Caribe Sports (CCS)". Finalizada la intervención, la licenciada Granillo procedió a someter a votación la agenda de este día con la inclusión solicitada, siendo aprobada por unanimidad.

3. Lectura y aprobación del acta anterior. La licenciada Carmen Aída Granillo Barrera, secretaria del Comité Organizador, procedió a la lectura del Acta de sesión anterior número 20-2023, de fecha nueve de junio de dos mil veintitrés, la cual fue aprobada por unanimidad.

4. Asuntos de Dirección General

4.1. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS PARA LA TRANSMISIÓN TELEVISIVA DE LOS XXIV JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE, SAN SALVADOR 2023.

Explicó que, a cada televisora se le otorgarán los derechos de transmisión de los Juegos, en el territorio salvadoreño, durante el desarrollo de estos, a través de una parrilla televisiva que consiste en la asignación exclusiva de horarios y disciplinas para la transmisión. La estrategia, lo que busca es que todas las plataformas de los canales con más alcance en el país lleven al público en general la mayor cantidad de horas de los juegos. Se están produciendo alrededor de 1200 horas de contenido deportivo, con este planteamiento se garantiza la mayor cobertura de la actividad deportiva de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe.

Como contraprestación, las televisoras deberán promocionar los Juegos a través de spots, menciones, entrevistas, plecas o cintillos y otros materiales audiovisuales, durante la vigencia del contrato. Al tener esta exposición garantizamos que los Juegos estén en la retina del público en general, un concepto de cadena nacional deportiva, la cual será enriquecida con entrevistas, spots oficiales y todo material audiovisual en las plataformas de los canales para el alcance que se busca.

Esta promoción se realizará de lunes a domingo, durante el día en diversos horarios y espacios televisivos que son parte de la programación de cada canal.

Por su parte, la televisora deberá cumplir ciertas obligaciones y responsabilidades tales como garantizar una transmisión de alta calidad, transmitir los eventos deportivos de acuerdo con los términos, condiciones y horarios establecidos en el contrato, entre otras. Teniendo en cuenta que la producción de estos juegos tendrá una calidad internacional, garantizando la mejor exposición del deporte nacional como internacional que se desarrolle en el país y en la subse de República Dominicana.

Por lo anterior, se solicita la autorización a producción de televisión para realizar las negociaciones de contraprestación más convenientes para los Juegos y a COSSAN 2023 para el otorgamiento de los derechos de transmisión de televisión, a fin de tener la mayor exposición posible de los mismos y, a suscribir los contratos que resulten de las mismas, delegando a la licenciada para tal fin.

Luego de haber escuchado la solicitud de producción de televisión de COSSAN 2023, este Comité por unanimidad **ACUERDA: a)** Darse por enterados de la información relativa a la transmisión televisiva de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe; **b)** Autorizar a producción de televisión las negociaciones con las televisoras a fin obtener las contraprestaciones más convenientes para los Juegos y a COSSAN 2023 para el otorgamiento de los derechos de transmisión de televisión, a fin de tener la mayor exposición posible de los mismos; **c)** Autorizar la suscripción de los contratos que resulten, según lo establecido en el literal b) del presente acuerdo y delegar a la licenciada _____, directora general, para tal fin. **NOTIFÍQUESE.**

5. Asuntos de Unidad de Compras Publicas (UCP)

5.1. SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA CD-1JUN-2023 DENOMINADO SERVICIO DE ARRENDAMIENTO TEMPORAL DE GRADERÍOS PARA ESCENARIOS DEPORTIVOS DE LOS XXIV JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE 2023.

Este punto fue presentado por el Licenciado _____, jefe de la Unidad de Compras Públicas (UCP), quien solicitó al Honorable Comité la adjudicación del proceso de Contratación Directa CD-1JUN-2023 denominado Servicio de arrendamiento temporal de graderíos para escenarios deportivos de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023.

La Contratación Directa está amparada en virtud del artículo 19 de la Ley de Creación del COSSAN 2023 y el Manual de Compras Públicas, debido a que retrasar dichas compras, representa un riesgo al interés y a la utilidad pública decretadas en el artículo 3 de la misma; por lo que se vuelve necesario y factible, la ejecución de Contratación Directa sin competencia, siempre que se respeten los principios éticos y generales de las compras, para que se realicen de la manera más expedita posible, con el fin de celebrar exitosamente los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, ya que su inauguración está programada para el día veintitrés de junio del dos mil veintitrés, procurando la economía procesal en el manejo de los procedimientos administrativos necesarios.

El objeto del presente proceso es contratar los servicios de arrendamiento de diez (10) graderíos de alta capacidad y dos (2) graderíos de baja capacidad, de que serán utilizados por el público asistente a los diferentes escenarios deportivos relacionados a los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe.

Que el crédito presupuestario para el presente proceso de Contratación Directa, tiene un monto de ciento dieciséis mil ochocientos veinticinco dólares de los Estados Unidos de América (\$116,825.00), según la certificación de Disponibilidad Presupuestaria.

Informó que el día seis de junio de dos mil veintitrés, se promovió un proceso de Contratación Directa sin competencia, invitándose directamente a la empresa ERICKA LISSETHE ORELLANA HERNÁNDEZ (SERVICIOS INTEGRALES), para ofertar.

La recepción de ofertas se programó para el día ocho de junio de dos mil veintitrés,

presentando oferta parcial la señora ERICKA LISSETHE ORELLANA HERNÁNDEZ (SERVICIOS INTEGRALES), por un monto de ciento quince mil ochocientos veinticinco dólares (\$115,825.00), exenta de IVA; equivalente al arrendamiento de diez (10) módulos de graderíos, de alta capacidad de aforo; a un precio unitario de once mil quinientos ochenta y dos dólares con cincuenta centavos (\$11,582.50). No presentó ofertas por los graderíos de baja capacidad.

Seguidamente expuso, que para este proceso de Contratación Directa se conformó un Comité de Evaluación (CEO), integrado por: _____, coordinador UCP; _____, como Unidad Solicitante; licenciada _____, analista legal y _____, como experto en la materia.

El jefe UCP continuó exponiendo la metodología de evaluación establecida en el Pliego de Condiciones y los resultados obtenidos: 1. Evaluación Legal: Cumple/No cumple, se verificó la presentación de la documentación solicitada para participar del romano XI. CONTENIDO Y DOCUMENTACIÓN DE LA OFERTA del Pliego de Condiciones, no encontrándose omisión alguna en la oferta, por lo que cumple con la evaluación legal. 2. Evaluación Técnica (100 puntos): El oferente cumplió con lo requerido técnicamente obteniendo 100 puntos de la evaluación técnica. 3. Evaluación Económica (sin ponderación): Las ofertas están dentro del crédito presupuestado y pasó la evaluación técnica, por lo que se concluye lo siguiente, ERICKA LISSETHE ORELLANA HERNÁNDEZ (SERVICIOS INTEGRALES), es ELEGIBLE para este proceso de contratación.

El Comité de Evaluación realizó la recomendación siguiente: ADJUDICAR de manera parcial el proceso de Contratación Directa CD-1JUN-2023 denominada Servicio de arrendamiento temporal de graderíos para escenarios deportivos de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023, a la oferente ERICKA LISSETHE ORELLANA HERNÁNDEZ (SERVICIOS INTEGRALES), por un monto de ciento quince mil ochocientos veinticinco dólares (\$115,825.00), exenta de IVA.

ACUERDO 145-021-2023

Luego de finalizada la exposición de la solicitud del licenciado _____, jefe de la Unidad de Compras Públicas (UCP), de conformidad a los numerales 1, 3.1, 3.3, 3.3.1, 4.1, 6, 7.2, 7.3 del Manual de Compras Públicas para el Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023, a los artículos 3 y 19 de "Ley de Creación del Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023, a realizarse en la Ciudad de San Salvador", el Comité Organizador por unanimidad **ACUERDA:** EMITIR resolución razonada de adjudicación en los siguientes términos: **CONSIDERANDO:**

I. Que la Contratación Directa está amparada en virtud del artículo 19 de la Ley de Creación del COSSAN 2023 y en el Manual de Compras Públicas, debido a que retrasar dichas compras, representa un riesgo al interés y a la utilidad pública decretadas en el artículo 3 de la misma; por lo que se vuelve necesario y factible, la ejecución de Contratación Directa sin competencia, siempre que se respeten los principios éticos y generales de las compras, para que se realicen de la manera más expedita posible, con el fin de celebrar exitosamente los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, ya que su inauguración está programada para el día veintitrés de junio del dos mil veintitrés, procurando la economía procesal en el manejo de los procedimientos

administrativos necesarios.

II. Que el crédito presupuestario para el presente proceso de contratación directa tiene un monto de ciento dieciséis mil ochocientos veinticinco dólares de los Estados Unidos de América (\$116,825.00).

III. El objeto del presente proceso es contratar los servicios de arrendamiento de diez (10) graderíos de alta capacidad y dos (2) graderíos de baja capacidad, de que serán utilizados por el público asistente a los diferentes escenarios deportivos relacionados a los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe.

IV. Que la recepción de oferta se programó para el día ocho de junio de dos mil veintitrés, presentando oferta parcial la señora ERICKA LISSETHE ORELLANA HERNÁNDEZ (SERVICIOS INTEGRALES), por un monto de ciento quince mil ochocientos veinticinco dólares (\$115,825.00), exenta de IVA; equivalente al arrendamiento de diez (10) módulos de graderíos, de alta capacidad de aforo; a un precio unitario de once mil quinientos ochenta y dos dólares con cincuenta centavos (\$11,582.50). La oferente no presentó oferta los graderíos de baja capacidad.

V. Que se conformó un Comité de Evaluación (CE), integrada por: _____, coordinador UCP; _____, como Unidad Solicitante; licenciada _____, analista legal y _____, como experto en la materia.

VI. Que la metodología de evaluación establecida en el Pliego de Condiciones y los resultados obtenidos: Cumple/No cumple, se verificó la presentación de la documentación solicitada para participar del romano XI. CONTENIDO Y DOCUMENTACIÓN DE LA OFERTA del Pliego de Condiciones, no encontrándose omisión alguna en la oferta, por lo que cumple con la evaluación legal. 2. Evaluación Técnica (100 puntos): El oferente cumplió con lo requerido técnicamente obteniendo 100 puntos de la evaluación técnica. 3. Evaluación Económica (sin ponderación): Las ofertas están dentro del crédito presupuestado y pasó la evaluación técnica, por lo que se concluye lo siguiente, ERICKA LISSETHE ORELLANA HERNÁNDEZ (SERVICIOS INTEGRALES), es ELEGIBLE para este proceso de contratación.

VII. Que el Comité de Evaluación realizó la recomendación siguiente: ADJUDICAR de manera parcial el proceso de Contratación Directa CD-1JUN-2023, denominada Servicio de arrendamiento temporal de graderíos para escenarios deportivos de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023, a la oferente: ERICKA LISSETHE ORELLANA HERNÁNDEZ (SERVICIOS INTEGRALES), por un monto de ciento quince mil ochocientos veinticinco dólares (\$115,825.00), exenta de IVA; equivalente al arrendamiento de diez (10) módulos de graderíos, de alta capacidad de aforo; a un precio unitario de once mil quinientos ochenta y dos dólares con cincuenta centavos (\$11,582.50).

POR TANTO: Con base a lo antes expuesto, y de conformidad a los numerales 31, 3.1, 3.3, 3.3.1, 4.1, 6, 7.2, 7.3 del Manual de Compras Públicas para el Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023, a los artículos 3 y 19 de "Ley de Creación del Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023, a realizarse en la Ciudad de San Salvador"; en uso de sus facultades legales, Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, San Salvador 2023 (COSSAN 2023) **RESUELVE: a) ADJUDICAR** de manera parcial el proceso de contratación directa CD-1JUN-2023 denominada "Servicio de arrendamiento temporal de graderíos para escenarios deportivos de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023", a la oferente ERICKA LISSETHE ORELLANA HERNÁNDEZ (SERVICIOS INTEGRALES), por un monto de ciento quince mil ochocientos veinticinco dólares (\$115,825.00), exenta de IVA, equivalente al arrendamiento de diez (10) módulos de graderíos, de alta capacidad de aforo, a un precio unitario de once mil quinientos ochenta y dos dólares con cincuenta centavos (\$11,582.50); **b) DECLARAR DESIERTO** el ítem "Arrendamiento de Módulo de graderíos con baja capacidad de aforo (incluye transporte, instalación, desinstalación y

arrendamiento)” equivalente a dos (2) módulos, presupuestados en quinientos dólares de los Estados Unidos de América, totalizando mil dólares de los Estados Unidos de América; c) Autorizar la firma del respectivo contrato. **NOTIFÍQUESE.**

5.2. SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA CD-2JUN-2023 DENOMINADO “SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE SANITARIOS, LAVAMANOS Y DUCHAS PORTÁTILES PARA ESCENARIOS DEPORTIVOS DURANTE LOS XXIV JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE 2023”.

Este punto fue presentado por el licenciado _____, jefe de la Unidad de Compras Públicas (UCP), quien solicitó al Honorable Comité la adjudicación del proceso de Contratación Directa CD-2JUN-2023 denominado “Servicio de arrendamiento de sanitarios, lavamanos y duchas portátiles para escenarios deportivos durante los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023”.

La Contratación Directa está amparada en virtud del artículo 19 de la Ley de Creación del COSSAN 2023, debido a que retrasar dichas compras, representa un riesgo al interés y a la utilidad pública decretadas en el artículo 3 de la misma; por lo que se vuelve necesario y factible, la ejecución de Contratación Directa sin competencia, siempre que se respeten los principios éticos y generales de las compras, para que se realicen de la manera más expedita posible, con el fin de celebrar exitosamente los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, ya que su inauguración está programada para el día veintitrés de junio del dos mil veintitrés, procurando la economía procesal en el manejo de los procedimientos administrativos necesarios.

El objeto del presente proceso es arrendar sanitarios, lavamanos y duchas portátiles para todo el personal involucrado en la ejecución de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe San Salvador 2023 con el objetivo de mantener el aseo e higiene de las personas y evitar la contaminación.

Que el crédito presupuestario para el presente proceso de contratación directa tiene un monto de doscientos cincuenta y cinco mil treinta y uno dólares con cuatro centavos de los Estados Unidos de América (\$255,031.04), según la certificación de Disponibilidad Presupuestaria.

Informó que el día siete de junio de dos mil veintitrés, se promovió un proceso de contratación directa sin competencia invitándose a IMPOSERDI, S.A. DE C.V. y de MAPRECO, S.A. DE C.V., se invitaron directamente a posibles ofertantes. Será posible realizar contrataciones directas sin competencia para varios posibles participantes, en las cuales se les soliciten cantidades específicas o servicios específicos, sin que exista una competencia entre los mismos participantes del proceso, pudiéndose realizar adjudicaciones parciales por participante y por ítems.

La recepción de ofertas se programó para el día nueve de junio de dos mil veintitrés, presentando oferta las empresas IMPOSERDI, S.A. de C.V. por un monto de doscientos cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América (\$ 204,000.00); y de MAPRECO, S.A. de C.V., por monto veintiún mil ochenta y nueve dólares con sesenta centavos de los Estados Unidos de América (\$21,089.60), ambas ofertas exentas de IVA.

Seguidamente expuso, que para este proceso de contratación directa se conformó una Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), integrada por: _____, técnico UCP; ingeniero _____, Unidad Solicitante; licenciada _____, analista legal y la ingeniera _____, como experta en la materia.

El jefe UCP continuó exponiendo la metodología de evaluación establecida en los pliegos y los resultados obtenidos: 1. Evaluación Legal: Cumple/No cumple, para el proceso denominado "Servicio de arrendamiento de sanitarios, lavamanos y duchas portátiles para escenarios deportivos durante los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023", se verificó la documentación legal presentada por IMPOSERDI, S.A. de C.V. y MAPRECO, S.A. de C.V., para participar en este proceso, no encontrándose omisión alguna, por lo que cumple con la evaluación legal. 2. Evaluación Técnica (ponderación 100 puntos): El oferente cumplió con lo requerido técnicamente obteniendo 100 puntos de 100. 3. Evaluación Económica (sin ponderación): La oferta está dentro del crédito presupuestado y pasó la evaluación técnica, por lo que se concluye lo siguiente: IMPOSERDI, S.A. DE C.V. y MAPRECO, S.A. DE C.V., son ELEGIBLES para este proceso de contratación.

La Comisión de Evaluación de Ofertas realizó la recomendación siguiente: ADJUDICAR de manera PARCIAL el proceso de contratación directa CD-2JUN-2023 denominado "Servicio de arrendamiento de sanitarios, lavamanos y duchas portátiles para escenarios deportivos durante los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023" a los oferentes por cumplir con la totalidad de los requisitos legales, financieros, técnicos y económicos según detalle:

- i) IMPOSERDI, S.A. de C.V., por un monto de doscientos cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América (\$204,000.00), para el ÍTEM 1 Sanitarios Portátiles.
- ii) MAPRECO, S.A. de C.V., por un monto de veintiún mil ochenta y nueve dólares con sesenta centavos de los Estados Unidos de América (\$21,089.60) para el ÍTEM 2 Lavamanos 2 estaciones, ÍTEM 3 Lavamanos 4 estaciones e ÍTEM 4 duchas.

ACUERDO 146-021-2023

Luego de finalizada la exposición de la solicitud del licenciado _____, jefe de la Unidad de Compras públicas (UCP), de conformidad a los numerales 1, 3.1, 3.3, 3.3.1, 4.1, 6, 7.2, 7.3 del Manual de Compras Públicas para el Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023, a los artículos 3 y 19 de "Ley de Creación del Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023, a realizarse en la Ciudad de San Salvador", el Comité Organizador por unanimidad **ACUERDA:** EMITIR resolución razonada de adjudicación en los siguientes términos: **CONSIDERANDO:**

- I.** La Contratación Directa está amparada en virtud del artículo 19 de la Ley de Creación del COSSAN 2023, debido a que retrasar dichas compras, representa un riesgo al interés y a la utilidad pública decretadas en el artículo 3 de la misma; por lo que se vuelve necesario y factible, la ejecución de Contratación Directa sin competencia, siempre que se respeten los principios éticos y generales de las compras, para que se realicen de la manera más expedita posible, con el fin de celebrar exitosamente los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, ya que su inauguración está programada para el día veintitrés de junio del dos mil veintitrés, procurando la economía procesal en el manejo de los procedimientos administrativos necesarios.
- II.** Que el crédito presupuestario para el presente proceso de contratación directa tiene un monto

de doscientos cincuenta y cinco mil treinta y un dólares con cuatro centavos de los Estados Unidos de América (\$255,031.04).

III. Que el objeto del presente proceso es arrendar sanitarios, lavamanos y duchas portátiles para todo el personal involucrado en la ejecución de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe San Salvador 2023 con el objetivo de mantener el aseo e higiene de las personas y evitar la contaminación.

IV. Que el día siete de junio de dos mil veintitrés, se promovió un proceso de contratación directa sin competencia invitándose a IMPOSERDI, S.A. de C.V. y de MAPRECO, S.A. de C.V., será posible realizar contrataciones directas sin competencia para varios posibles participantes, en las cuales se les soliciten cantidades específicas o servicios específicos, sin que exista una competencia entre los mismos participantes del proceso, pudiéndose realizar adjudicaciones parciales por participante y por ítems.

V. Que la recepción de ofertas se programó para el día nueve de junio de dos mil veintitrés, presentando oferta las empresas IMPOSERDI, S.A. de C.V. por un monto de doscientos cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América (\$ 204,000.00); y de MAPRECO, S.A. de C.V., por monto veintiún mil ochenta y nueve dólares con sesenta centavos de los Estados Unidos de América (\$ 21,089.60), ambas ofertas exentas de IVA.

VI. Que se conformó una Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), integrada por:
_____, técnico UCP; ingeniero _____, Unidad Solicitante;
licenciada _____, analista legal y la ingeniera _____,
como experta en la materia.

VII. Que la metodología de evaluación establecida en las bases y los resultados obtenidos: 1. Evaluación Legal: Cumple/No cumple, para el proceso denominado "Servicio de arrendamiento de sanitarios, lavamanos y duchas portátiles para escenarios deportivos durante los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023", se verificó la documentación legal presentada por IMPOSERDI, S.A. de C.V. y MAPRECO, S.A. de C.V., para participar en este proceso, no encontrándose omisión alguna, por lo que cumple con la evaluación legal. 2. Evaluación Técnica (ponderación 100 puntos): El oferente cumplió con lo requerido técnicamente obteniendo 100 puntos de 100. 3. Evaluación Económica (sin ponderación): La oferta está dentro del crédito presupuestado y pasó la evaluación técnica, por lo que se concluye lo siguiente: IMPOSERDI, S.A. DE C.V. y MAPRECO, S.A. DE C.V., son ELEGIBLES para este proceso de contratación.

VIII. Que la Comisión de Evaluación de Ofertas realizó la recomendación siguiente: ADJUDICAR de manera PARCIAL el proceso de contratación directa CD-2JUN-2023 denominada "Servicio de arrendamiento de sanitarios, lavamanos y duchas portátiles para escenarios deportivos durante los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023" a los oferentes por cumplir con la totalidad de los requisitos legales, financieros, técnicos y económicos según detalle:

- IMPOSERDI, S.A. de C.V., por un monto de doscientos cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América (\$ 204,000.00), para el ITEM 1 Sanitarios Portátiles.
- MAPRECO, S.A. de C.V., por un monto de veintiún mil ochenta y nueve dólares sesenta centavos de los Estados Unidos de América (\$ 21,089.60) para el ITEM 2 Lavamanos 2 estaciones, ITEM 3 Lavamanos 4 estaciones e ITEM 4 duchas.

POR TANTO: Con base a lo antes expuesto, y de conformidad a los numerales 31, 3.1, 3.3, 3.3.1, 4.1, 6, 7.2, 7.3 del Manual de Compras Públicas para el Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023, a los artículos 3 y 19 de "Ley de Creación del Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023, a realizarse en la Ciudad de San Salvador"; en uso de sus facultades legales, Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, San Salvador 2023 (COSSAN 2023) **RESUELVE: a) ADJUDICAR** de manera PARCIAL el proceso de contratación directa CD-2JUN-2023 denominada "Servicio de arrendamiento de sanitarios, lavamanos y duchas portátiles para escenarios deportivos durante

los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023” a los oferentes por cumplir con la totalidad de los requisitos legales, financieros, técnicos y económicos según detalle: **i)** IMPOSERDI, S.A. de C.V., por un monto de doscientos cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América (\$ 204,000.00), para el ITEM 1 Sanitarios Portátiles; **ii)** MAPRECO, S.A. de C.V., por un monto de veintiún mil ochenta y nueve dólares con sesenta centavos de los Estados Unidos de América (\$ 21,089.60) para el ITEM 2 Lavamanos 2 estaciones, ITEM 3 Lavamanos 4 estaciones e ITEM 4 duchas; **b)** Autorizar la firma del respectivo contrato. **NOTIFÍQUESE.**

5.3. SOLICITUD DE DECLARATORIA DE DESIERTO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA CD-3JUN-2023 DENOMINADO SERVICIO DE ALIMENTACIÓN A DOMICILIO PARA FUERZA ARMADA, POLICÍA NACIONAL CIVIL Y PERSONAL DE SEGURIDAD DEL COSSAN, EN VILLA CENTROAMERICANA Y DEL CARIBE UES Y SEDES DEPORTIVAS.

Este punto fue presentado por el licenciado _____, jefe de la Unidad de Compras Públicas (UCP), quien solicitó al Honorable Comité la declaratoria de desierto del proceso de Contratación Directa CD-3JUN-2023 denominado “Servicio de alimentación a domicilio para fuerza armada, policía nacional civil y personal de seguridad del COSSAN, en Villa Centroamericana y del Caribe UES y sedes deportivas”.

La Contratación Directa está amparada en virtud del artículo 19 de la Ley de Creación del COSSAN 2023 y el Manual de Compras Públicas, debido a que retrasar dichas compras, representa un riesgo al interés y a la utilidad pública decretadas en el artículo 3 de la misma Ley; por lo que se vuelve necesario y factible, la ejecución de Contratación Directa sin competencia, siempre que se respeten los principios éticos y generales de las compras, para que se realicen de la manera más expedita posible, con el fin de celebrar exitosamente los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, ya que su inauguración está programada para el día veintitrés de junio del dos mil veintitrés, procurando la economía procesal en el manejo de los procedimientos administrativos necesarios.

El objeto del presente proceso es contratar los servicios de alimentación para Fuerza Armada, Policía Nacional Civil y personal de seguridad del COSSAN 2023 en la realización de los Juegos, el servicio debe incluir el transporte de los alimentos.

Que el crédito presupuestario para el presente proceso de contratación directa tiene un monto de doscientos once mil ochocientos diez dólares con treinta centavos de los Estados Unidos de América (\$211,810.30), según la certificación de Disponibilidad Presupuestaria.

De conformidad al numeral 3.3.1 del Manual de Compras Públicas para el Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023 se realizó por medio de una Contratación Directa sin competencia, se invitó directamente a posible ofertante según contacto proporcionado por la Unidad Solicitante.

Informó que el día cuatro de junio de dos mil veintitrés, se promovió un proceso de contratación directa sin competencia invitándose al participante Hernán Guillermo Magaña Estrada (con nombre comercial HM publicidad y eventos).

La recepción de ofertas se programó para el día seis de junio de dos mil veintitrés, presentando oferta Hernán Guillermo Magaña Estrada por un monto de doscientos once mil

ochocientos diez dólares con treinta centavos de los Estados Unidos de América (\$211,810.30) exento de IVA.

Seguidamente expuso, que para este proceso de contratación directa se conformó un Comité de Evaluación (CEO), integrada por:

, técnico UCP;
, jefe del Departamento de Operaciones, Unidad Solicitante;
licenciada , analista legal y ,
como experto en la materia.

Que la metodología de evaluación establecida en el Pliego de Condiciones y los resultados obtenidos fue de la siguiente manera: 1. Evaluación Legal: Se verificó la presentación de la documentación solicitada para participar del numeral 10. CONTENIDO Y DOCUMENTACIÓN DE LA OFERTA del Pliego de Condiciones observándose lo siguiente: a) La Declaración Jurada sobre solvencia de obligaciones y capacidad para ofertar no cumple con los requisitos establecidos por presentar errores evidentes que deben ser subsanados. b) Se deja constancia que dicho oferente es una persona natural por lo que, la calidad en la que actúa es como comerciante individual, pero no presenta matrícula de comercio y al consultarle por dicho documento el oferente manifestó no poseerla a la fecha. c) El oferente presenta permisos sanitarios cuyo titular es una persona jurídica, adjunto a dichos permisos presenta una Declaración Jurada de fecha de cinco de junio del presente año, ante los oficios notariales de Guadalupe del Carmen López de Morán con el propósito de comprobar alianza comercial con la sociedad COMPAÑÍA INDUSTRIAL ALIMENTICIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en la cual establece que el oferente y dicha sociedad trabajan de manera conjunta y en alianza desde hace cuatro años. La Unidad Legal manifiesta que dicha declaración jurada no brinda seguridad jurídica de responsabilidad por parte de la sociedad para el cumplimiento del suministro de dicho servicio, debido a que una posible contratación no sería realizada con tal sociedad, por lo cual se considera que dicha alianza carece de credibilidad. 2. Evaluación Técnica (100 puntos) y un mínimo de 90 puntos para pasar a la siguiente etapa: En el pliego de condiciones se estableció que para que la oferta económica sea considerada, el ofertante debería obtener un mínimo de 90 puntos de la evaluación técnica, de lo contrario su OFERTA SERÍA DESCALIFICADA. El oferente HM publicidad y eventos obtuvo 30 puntos en la evaluación técnica por lo que no puede continuar en este proceso de contratación, además la opinión legal de la documentación presentada donde expone que no brinda seguridad jurídica de responsabilidad por parte de la sociedad COMPAÑÍA INDUSTRIAL ALIMENTICIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE para el cumplimiento del suministro de dicho servicio, por lo cual se considera que dicha alianza carece de validez jurídica.

El Comité de Evaluación realizó la recomendación siguiente: 1. DECLARAR DESIERTO el proceso de contratación directa CD-3JUN-2023 denominada "Servicio de alimentación a domicilio para fuerza armada, policía nacional civil y personal de seguridad del COSSAN, en Villa Centroamericana y del Caribe UES y sedes deportivas".

ACUERDO 147-021-2023

Luego de finalizada la exposición de la solicitud del licenciado , jefe de la Unidad de Compras públicas (UCP), de conformidad a los numerales 1, 3.1, 3.3, 3.3.1, 4.1, 6, 7.2, del Manual de Compras Públicas para el Comité Organizador de los XXIV Juegos

sociedad para el cumplimiento del suministro de dicho servicio, debido a que una posible contratación no sería realizada con tal sociedad, por lo cual se considera que dicha alianza carece de credibilidad. 2. Evaluación Técnica (100 puntos) y un mínimo de 90 puntos para pasar a la siguiente etapa: En el pliego de condiciones se estableció que para que la oferta económica sea considerada, el ofertante debería obtener un mínimo de 90 puntos de la evaluación técnica, de lo contrario su OFERTA SERÍA DESCALIFICADA. El oferente HM publicidad y eventos obtuvo 30 puntos en la evaluación técnica por lo que no puede continuar en este proceso de contratación, además la opinión legal de la documentación presentada donde expone que no brinda seguridad jurídica de responsabilidad por parte de la sociedad COMPAÑÍA INDUSTRIAL ALIMENTICIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE para el cumplimiento del suministro de dicho servicio, por lo cual se considera que dicha alianza carece de validez jurídica.

POR TANTO: Con base a lo antes expuesto, y de conformidad a los numerales 3, 3.1, 3.3, 3.3.1, 4.1, 6, 7.2, del Manual de Compras Públicas para el Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023, a los artículos 3 y 19 de "Ley de Creación del Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023, a realizarse en la Ciudad de San Salvador"; en uso de sus facultades legales, Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, San Salvador 2023 (COSSAN 2023) **RESUELVE:** **a) DECLARAR DESIERTO** el proceso de contratación directa CD-3JUN-2023 denominada "Servicio de alimentación a domicilio para fuerza armada, policía nacional civil y personal de seguridad del COSSAN, en Villa Centroamericana y del Caribe UES y sedes deportivas"; **b) Se instruye a la Unidad Solicitante y a la Unidad de Compras Públicas gestionar un nuevo procedimiento de compra. c) Notifíquese. -**

5.4. SOLICITUD DE APROBACIÓN MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON-CD-1ABR-2023 DENOMINADO "ELABORACIÓN DE DISEÑO Y TECHADO DE CANCHA DE BALONCESTO PARA LOS XXIV JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE 2023".

Este punto fue presentado por el licenciado _____, jefe de la Unidad de Compras Públicas (UCP), quien solicitó al Honorable Comité la autorización para realizar modificación del contrato CON-CD-1ABR-2023 con la empresa Unión de Personas Jurídicas-Torre Evolución, en dicho documento explicó lo siguiente:

El jefe UCP hizo relación a la sesión del Comité Organizador número CD-014, punto 6.3, Acuerdo 094-014-2023 celebrado el día veintiocho de abril de dos mil veintitrés en el cual se adjudicó el proceso de contratación directa CD-1ABR-2023 "Elaboración de diseño y techado de cancha de baloncesto para los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023" a Unión de Personas Jurídicas-Torre Evolución, por un monto de ciento cincuenta y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América (\$155,000.00), exento de IVA.

Que se pretende modificar de mutuo acuerdo con el contratista Unión de Personas Jurídicas-Torre Evolución el contrato mencionado, con el fin de modificar las cláusulas III. "Lugar y plazo de entrega" por cambio de lugar de entrega originalmente contratado y la cláusula IV. "pagos" por antinomia entre cláusulas II y IV.

Es el caso que según la cláusula III. "Lugar y plazo de entrega", el lugar de entrega era la Plaza Gerardo Barrios en San Salvador donde se realizaría la disciplina baloncesto 3x3, sin embargo, dicho lugar no puede ser utilizado para el evento, en virtud de las siguientes

Razones: a) La superficie de instalación está a un ángulo de 0.25 de declinación, lo cual no es factible para la instalación de la duela de competencia, ya que afectaría su estabilidad; b) En el lugar, no se permite perforaciones por ser patrimonio cultural; c) La instalación requiere de una duela de madera, la cual afectaría el rebote de la pelota, ya que un rebote en una superficie "hueca", afectando el desarrollo normal de este deporte e imposibilitando su práctica de manera profesional; y d) El nuevo lugar de entrega será el centro comercial, "Plaza Merliot".

Además, se ha verificado una antinomia (Una antinomia en derecho, es una situación en la que dos normas o principios legales se contradicen entre sí, generando un conflicto de aplicación o interpretación que no puede resolverse fácilmente) normativa entre las cláusulas II y IV del contrato mencionado, debido a que la cláusula II (y la oferta) valoran el diseño de planos estructurales, planos eléctricos y manuales de uso de techado de cancha de básquetbol tres por tres en Plaza Gerardo Barrios por un monto de siete mil setecientos cincuenta dólares (\$7,750.00) y en la Cláusula IV. "pagos" se establece que el pago número 1 será por el 25% del monto contratado, lo cual equivaldría a treinta y ocho mil setecientos cincuenta dólares (\$38,750.00). Vale aclarar que, en la oferta, el monto ofertado ofrecido por dicho diseño es de siete mil setecientos cincuenta dólares (\$7,750.00).

Para evitar esta antinomia, el administrador de contrato solicitó modificar la cláusula IV. para que sea redactada en los siguientes términos: Pago 1: por un monto de siete mil setecientos cincuenta dólares (\$7,750.00) con la entrega de diseño los planos estructurales y eléctricos; Pago 2: ciento cuarenta y siete mil doscientos cincuenta dólares (\$147,250.00) con la entrega total según el diseño aprobado.

El administrador de contrato, _____, remitió carta al contratista planteando lo anteriormente explicado, y el contratista mediante carta suscrita el diez de junio 2023 por el licenciado Ricardo Enrique Martínez Álvarez, representante legal del contratista, aceptó los términos propuestos. SIN EMBARGO, en virtud del cambio de lugar de ejecución, el contratista, solicitó una PRÓRROGA DE PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL DE 10 DÍAS CALENDARIO PARA FINALIZAR EL PLAZO.

El plazo del contrato venció el diez de junio de dos mil veintitrés, a pesar de lo anterior, el artículo 28 de la LPA establece: "Podrá otorgarse eficacia retroactiva a los actos administrativos, con carácter excepcional, cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que a la fecha a la que se retrotraiga la eficacia del acto ya existieran los supuestos de hecho necesarios para dictarlo y que con ello no se lesionen derechos o intereses legítimos de otras personas", en aplicación de esta norma legal, el Comité Organizador está facultado para otorgar eficacia retroactiva a la prórroga de ejecución del plazo de contrato, a pesar que el plazo originalmente pacto ya ha vencido, debido a que las circunstancias o hechos fácticos (el cambio de sede) ya existían antes de la finalización del plazo de ejecución contractual.

Que el doce de junio de dos mil veintitrés, el administrador del contrato remitió su informe favorable dirigido al jefe de la Unidad de Compras Públicas para que este último, presente y solicite la modificación contractual y prórroga de plazo de ejecución del plazo contractual en diez días por retrasos no imputables al contratista, ante la autoridad competente.

Según el numeral 20 “Modificaciones” del Manual de Compras Públicas para el Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023 establece: “La máxima autoridad de la institución o su(s) delegado(s) de competencia, podrá modificar los contratos y las órdenes de compra regulados en este manual de compras, durante el plazo establecido para la ejecución de las obligaciones, siempre que ocurran circunstancias imprevistas...”.

Además, numeral 18 “Prórroga de Plazo del contrato...” del Manual de Compras Públicas para el Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023 establece: “Si el retraso del contratista se debiera a causa no imputable al mismo, tendrá derecho de solicitar y a que se le conceda prórroga...”.

Se tiene por circunstancia imprevista, sobre el cambio de sede y la antinomia normativa entre las cláusulas mencionadas y que el cambio de lugar de entrega es una causa no imputable al contratista.

En vista de lo explicado, y con base en los numerales 3.1, 18 y 20 del Manual de Compras Públicas para el Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023, el jefe UCP solicitó al Comité Organizador aprobación de la modificación contractual del contrato CON-CD-1ABR-2023 “Elaboración de diseño y techado de cancha de baloncesto para los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023” y PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, según la solicitud realizada por el administrador del contrato.

ACUERDO 148-021-2023

Luego de finalizada la exposición de la solicitud del jefe de la Unidad de Compras Públicas (UCP) de conformidad a los numerales 3.1, 18 y 20 del Manual de Compras Públicas para el Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023, a los artículos 3 y 19 de Ley de Creación del Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023, a realizarse en la Ciudad de San Salvador, el Comité Organizador por unanimidad

ACUERDA, CONSIDERANDO:

I. Que este Comité Organizador en sesión del Comité Organizador número CD-014, punto 6.3, Acuerdo 094-014-2023 celebrado el día veintiocho de abril de dos mil veintitrés en el cual se adjudicó el proceso de contratación directa CD-1ABR-2023 “Elaboración de diseño y techado de cancha de baloncesto para los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023” a Unión de Personas Jurídicas-Torre Evolución, por un monto de ciento cincuenta y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América (\$155,000.00), exento de IVA.

II. Que se pretende modificar de mutuo acuerdo con el contratista Unión de Personas Jurídicas-Torre Evolución el contrato mencionado, con el fin de modificar las cláusulas III. “Lugar y plazo de entrega” por cambio de lugar de entrega originalmente contratado y la cláusula IV. “pagos” por antinomia entre cláusulas II y IV.

III. Es el caso que según la cláusula III. “Lugar y plazo de entrega”, el lugar de entrega era la Plaza Gerardo Barrios en San Salvador donde se realizaría la disciplina baloncesto 3x3, sin embargo, dicho lugar no puede ser utilizado para el evento, en virtud de las siguientes Razones: a) La superficie de instalación está a un ángulo de 0.25 de declinación, lo cual no es factible para la instalación de la duela de competencia, ya que afectaría su estabilidad; b) En el lugar, no se permite perforaciones por ser patrimonio cultural; c) La instalación requiere de una duela de madera, la cual afectaría el rebote de la pelota, ya que un rebote en una superficie “hueca”, afectando el desarrollo normal de este deporte e imposibilitando su práctica de manera profesional; y d) El nuevo lugar de entrega será el centro comercial, “Plaza Merliot”.

IV. Que se ha verificado una antinomia (Una antinomia en derecho, es una situación en la que dos normas o principios legales se contradicen entre sí, generando un conflicto de aplicación o interpretación que no puede resolverse fácilmente) normativa entre las cláusulas II y IV del contrato mencionado, debido a que la cláusula II (y la oferta) valoran el diseño de planos estructurales, planos eléctricos y manuales de uso de techado de cancha de básquetbol tres por tres en Plaza Gerardo Barrios por un monto de siete mil setecientos cincuenta dólares (\$7,750.00) y en la Cláusula IV. “pagos” se establece que el pago número 1 será por el 25% del monto contratado, lo cual equivaldría a treinta y ocho mil setecientos cincuenta dólares (\$38,750.00). Vale aclarar que, en la oferta, el monto ofertado ofrecido por dicho diseño es de siete mil setecientos cincuenta dólares (\$7,750.00).

V. Para evitar esta antinomia, el administrador de contrato solicitó modificar la cláusula IV. para que sea redactada en los siguientes términos: Pago 1: por un monto de siete mil setecientos cincuenta dólares (\$7,750.00) con la entrega de diseño los planos estructurales y eléctricos; Pago 2: ciento cuarenta y siete mil doscientos cincuenta dólares (\$147,250.00) con la entrega total según el diseño aprobado.

VI. El administrador de contrato, _____, remitió carta al contratista planteando lo anteriormente explicado, y el contratista mediante carta suscrita el diez de junio 2023 por el licenciado Ricardo Enrique Martínez Álvarez, representante legal del contratista, aceptó los términos propuestos. SIN EMBARGO, en virtud del cambio de lugar de ejecución, el contratista, solicitó una PRÓRROGA DE PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL DE 10 DÍAS CALENDARIO PARA FINALIZAR EL PLAZO.

VII. El plazo del contrato venció el diez de junio de dos mil veintitrés, a pesar de lo anterior, el artículo 28 de la LPA establece: “Podrá otorgarse eficacia retroactiva a los actos administrativos, con carácter excepcional, cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que a la fecha a la que se retrotraiga la eficacia del acto ya existieran los supuestos de hecho necesarios para dictarlo y que con ello no se lesionen derechos o intereses legítimos de otras personas”, en aplicación de esta norma legal, el Comité Organizador está facultado para otorgar eficacia retroactiva a la prórroga de ejecución del plazo de contrato, a pesar que el plazo originalmente pacto ya ha vencido, debido a que las circunstancias o hechos fácticos (el cambio de sede) ya existían antes de la finalización del plazo de ejecución contractual.

VIII. Que el doce de junio de dos mil veintitrés, el administrador del contrato remitió su informe favorable dirigido al jefe de la Unidad de Compras Públicas para que este último, presente y solicite la modificación contractual y prórroga de plazo de ejecución del plazo contractual en diez días por retrasos no imputables al contratista, ante la autoridad competente.

IX. Según el numeral 20 “Modificaciones” del Manual de Compras Públicas para el Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023 establece: “La máxima autoridad de la institución o su(s) delegado(s) de competencia, podrá modificar los contratos y los órdenes de compra regulados en este manual de compras, durante el plazo establecido para la ejecución de las obligaciones, siempre que ocurran circunstancias imprevistas...”.

X. Además, numeral 18 “Prórroga de Plazo del contrato...” del Manual de Compras Públicas para el Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023 establece: “Si el retraso del contratista se debiera a causa no imputable al mismo, tendrá derecho de solicitar y a que se le conceda prórroga...”

XI. Se tiene por circunstancia imprevista, sobre el cambio de sede y la antinomia normativa entre las cláusulas mencionadas y que el cambio de lugar de entrega es una causa no imputable al contratista.

XII. Que según el numeral 20 “MODIFICACIONES” del Manual de Compras Públicas para el Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023 establece: “Las adquisiciones y contrataciones celebradas bajo la LACAP, se modificarán de acuerdo a las disposiciones del presente manual”.

XIII. Además, el mismo numeral establece que: “La máxima autoridad de la institución o su(s) delegado(s) de competencia, podrá modificar los contratos y las órdenes de compra regulados en este manual de compras, durante el plazo establecido para la ejecución de las obligaciones, siempre que ocurran circunstancias imprevistas...”.

XIV. En vista de lo explicado, y con base en los numerales 3.1, 18 y 20 del Manual de Compras Públicas para el Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023, el jefe UCP solicitó al Comité Organizador aprobación de la modificación contractual y prórroga de plazo de ejecución del contrato CON-CD-1ABR-2023 “Elaboración de diseño y techado de cancha de baloncesto para los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023” según la solicitud realizada por el administrador del contrato.

POR TANTO: En uso de sus facultades legales, a los considerandos anteriores y con base en los numerales 3.1 y 20 del Manual de Compras Públicas para el Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023, a los artículos 3 y 19 de Ley de Creación del Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023, a realizarse en la Ciudad de San Salvador, este Comité Organizador **RESUELVE: UNO** - Autorizar la modificación el contrato en los siguientes términos: a) Modificar la Cláusula III “Lugar y plazo de entrega” y modificar el lugar de entrega para que este sea en el Centro Comercial “Plaza Merliot”, Santa Tecla, La Libertad; b) Modificar la Cláusula IV “Pagos” a Pago 1: por un monto de siete mil setecientos cincuenta dólares (\$7,750.00) con la entrega de diseño los planos estructurales y eléctricos; Pago 2: ciento cuarenta y siete mil doscientos cincuenta dólares (\$147,250.00) con la entrega total según el diseño aprobado. **DOS** - Prorrogar el plazo de ejecución del contrato en diez días calendario por retraso no imputable al contratista. **NOTIFÍQUESE.**

6. Asuntos de Administración y Finanzas

6.1. SOLICITUD DE SEGUNDA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE SALARIOS DE EMPLEADOS DEL COSSAN 2023.

La licenciada _____, jefa del Departamento de Talento Humano, explicó, como antecedente que, en el mes de enero del dos mil veintitrés se solicitó a Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe San Salvador 2023, la aprobación para el presupuesto de salarios de empleados para el año dos mil veintitrés, el cual fue aprobado con un monto de un millón trescientos noventa y seis mil quinientos treinta y seis dólares con sesenta y dos centavos de los Estados Unidos de América (\$ 1,396,536.62), para ciento veintinueve plazas destinado a remuneraciones.

Expuso que en su momento el presupuesto fue proyectado conforme a las necesidades de acuerdo a la estructura organizativa de las áreas administrativas y operativas de COSSAN 2023, contemplando un tiempo de contratación de enero a septiembre, incluyendo las prestaciones de ley de acuerdo a Código de Trabajo como aguinaldo, vacaciones, indemnizaciones de manera proporcional al período de contratación.

Dio a conocer que posterior a esta modificación, en el mes de marzo, se solicitó una nueva modificación debido diferentes áreas de la estructura organizativa de COSSAN 2023, sobre todo áreas operativas se han tenido que reforzar con más recurso humano calificado, siendo la segunda solicitud de un millón setecientos siete mil trescientos dieciséis dólares con diez

centavos (\$1,707,316.10) para ciento cuarenta y dos plazas.

Seguidamente, expuso que, debido a que el recurso humano es el motor de los juegos y surge la necesidad de contratar y reforzar con más personal calificado, así como, es necesario que cierto personal cuente con seguridad social por el tipo de trabajo que ejecutan, se solicita sean vinculados bajo contrato individual de trabajo para que puedan gozar del beneficio de seguridad social correspondiente.

Por lo anterior solicito la segunda aprobación de modificación al presupuesto de salarios de empleados de COSSAN 2023, haciendo un comparativo de las aprobaciones anteriores y los ajustes correspondientes; aprobación mes de enero fue de un millón trescientos noventa y seis mil quinientos treinta y seis dólares con sesenta y dos centavos (\$1,396,536.62) para ciento veintinueve plazas.

Para el mes de marzo se solicitó la primera modificación por un monto de un millón setecientos siete mil trescientos dieciséis dólares con once centavos (\$ 1,707,316.11) para ciento cuarenta y dos plazas de enero a septiembre y treinta y cuatro plazas de octubre a diciembre, con un ajuste de trescientos diez mil setecientos setenta y nueve dólares con cuarenta y nueve centavos (\$310,779.49).

Conforme a lo anterior, para esta segunda modificación, se solicita la aprobación de un monto total de un millón setecientos noventa y seis mil cuatrocientos diecinueve dólares con cincuenta y cinco centavos (\$1,796,419.55), cuya distribución es: ciento sesenta y tres plazas de enero a septiembre, por un monto de un millón seiscientos doce mil ochocientos cincuenta dólares con sesenta y cuatro centavos (\$ 1,612,850.64) y treinta y cinco plazas de octubre a diciembre por un monto de ciento ochenta y tres mil quinientos sesenta y ocho dólares con noventa y un centavos (\$ 183,568.91), las cuales se han presupuestado para el cierre del año del proyecto.

Por lo anterior, solicita la modificación del presupuesto de salarios de empleados del COSSAN 2023, aumentando ochenta y nueve mil ciento tres dólares con cuarenta y cuatro centavos (\$ 89,103.44), es decir, que el presupuesto total de salarios de empleados COSSAN 2023 para el año dos mil veintitrés sería por un millón setecientos noventa y seis mil cuatrocientos diecinueve dólares con cincuenta y cinco centavos (\$1,796,419.55).

Adicionalmente, señaló que el monto ejecutado para remuneraciones de enero a mayo es de setecientos veintiún mil trescientos setenta y un dólares con trece centavos (\$ 721,371.13), de aprobarse la modificación quedaría pendiente de ejecutar un millón setenta y cinco mil cuarenta y ocho dólares con cuarenta y dos centavos (\$ 1,075,048.42).

ACUERDO 149-021-2023

Una vez finalizada la presentación del Departamento de Talento de Humano y conforme a las atribuciones conferidas por la Ley de Creación del Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023, a realizarse en la Ciudad de San Salvador, artículo 10 literal c), este Comité Organizador por unanimidad **ACUERDA: a)** Aprobar la segunda modificación al presupuesto de salarios de empleados del COSSAN 2023, de la siguiente forma: **i)** La cantidad de \$ un millón seiscientos doce mil ochocientos cincuenta dólares con sesenta y cuatro centavos

(\$1,612,850.63) que corresponderá a salarios más prestaciones sociales de ciento sesenta y tres plazas para los meses enero a septiembre de dos mil veintitrés; **ii**) La cantidad de ciento ochenta y tres mil quinientos sesenta y ocho dólares con noventa y un centavos (\$ 183,568.91) que corresponde a salarios más prestaciones sociales para treinta y cinco plazas de los meses de octubre a diciembre del presente año. Haciendo un total de un millón setecientos noventa y seis mil cuatrocientos diecinueve dólares con cincuenta y cinco centavos (\$ 1,796,419.55); **b**) Instruir al Departamento de Talento Humano realizar las gestiones necesarias para la aplicación del mismo. **NOTIFÍQUESE.**

7. Asuntos Varios

7.1. SERVICIOS DE ASESORÍA EN PROTOCOLO Y CEREMONIAL DE INAUGURACIÓN POR MIEMBROS DE CENTRO CARIBE SPORTS (CCS).

La licenciada _____, directora de Planificación, informa que en reuniones de la Dirección General con Presidencia de Centro Caribe Sports (CCS) se ha visto la necesidad de la asesoría para el protocolo de los Juegos, específicamente el protocolo de premiación y del ceremonial de inauguración, reconociendo que es el protocolo olímpico el que se activa y priva específicamente en estos actos durante los Juegos.

En ese sentido, COSSAN 2023 no tiene toda la experiencia para su correcta aplicación, lo cual puede ocasionar algún tiempo de inconvenientes con los Comités Olímpicos Nacionales y con el mismo CCS, por lo anterior, se solicita autorización para reconocer los servicios de asesoría, hospedaje, viáticos diarios, reembolso o compra de boleto aéreo para dos miembros de CCS, la señora Carla J. Alonzo Vélez y Adriana Ortiz Liscano, expertas en el tema y recomendadas por CCS.

Los servicios de asesoría incluyen:

Asesoría general

- Revisión del borrador del Manual de Protocolo.
- Reuniones diarias con directoras de Protocolo y Hospedaje y con el personal que la dirección general estime necesario. Las mismas serían virtuales, una vez se encuentren en el país, serían presenciales.

Premiación

- Revisión de calendario integral de premiaciones por día, evento y asignación de grupo de premiación.
- Revisión de proceso de premiación propuesto por el comité y recomendaciones al respecto.
- Revisión de número de grupos de premiación propuesto.
- Taller con líderes de cada grupo de premiación.
- Taller intensivo de práctica, por separado, con los 10 a 12 grupos de premiación reclutados.
- Taller virtual con grupo en subselección (Comité Organizador proveerá facilidades de cámara para transmisión).
- Repaso reunión con locutores/productores de instalaciones para asegurar coordinación con premiación referente a anuncios.

Asesoría sobre equipos de premiación en cuanto a lo siguiente:

- Dirección y supervisión de cada grupo.
- Distribución de uniformes.
- Medallas - inventario, control, envío a subsede.
- Flores/Mascota (logística para la compra y entrega).
- Bandejas o cojines.
- Himnos (Países participantes).
- Personal seleccionado para izar banderas.
- Fanfarrias seleccionadas.

Asesoría sobre equipamiento de protocolo en las instalaciones deportivas referente a:

- Repaso de cómo asegurarán la presencia protocolar de banderas en cada instalación.
- Presencia de banderas protocolar de banderas en cada instalación.
- Astas de Banderas en las instalaciones deportivas.
- Banderas para las astas para instalaciones.
- Equipo de sonido por instalación.
- Podios - tamaños, disponibilidad.
- Almacenaje del equipo.
- Anunciadores / Producción.
- Grabación himnos.
- Reuniones con firma de datos para determinar si podemos hacer resultados operacionales en texto de anuncio.

Selección y asignación de personalidades para premiar y coordinación con CCSPORTS

- Certificados y Medallas.
- Repaso y asesoraría referente al proceso de:
 - Certificado de participación: medios de impresión y entrega
 - Certificado de ganador de Medalla (oro, plata y bronce); medios de impresión, distribución y entrega.
 - Repasar inventario de Medalla conmemorativa de participación a todos; medio de distribución y entrega.
 - Medallas Deportivas - inventario, repaso control, envío a subsede.
 - Manejo Invitados especiales en hotel sede.
 - Procurar creación lista inventario de invitados especiales.

En coordinación con CCSPORTS y CONS hacer lista inventario de invitados y acompañantes para actividades/ actividades culturales/etc.

- Reunión con acreditaciones para asegura accesos correctos de estas personas.
- Asesoría referente contenido de actividades sociales y culturales para los VIP en los Juegos.
- Asesoría sobre el inventario y distribución de habitaciones invitados especiales.
- Repasar y asesorar con personal de la unidad de acreditaciones si el expediente de estas personas y sus accesos asignados son los correctos.
- Repasar y asesorar sobre derechos de transportación de cada miembro en el grupo.
- Repasar y asesorar sobre derechos alimentos de cada miembro de este grupo.
- Manejo invitados especiales en instalaciones
- Asesoramiento del protocolo de manejo de visita de invitados especiales en las instalaciones deportivas.

- Repaso de áreas para VIP y representaciones internacionales, servicios de alimentos y atenciones a ofrecerse en cada instalación conforme demanda de cada evento y momento de competencia (si torneo regular o finales).
- Reuniones con seguridad y operaciones para asesorar referente a asegurar espacios de invitados en cada instalación.

En el hotel sede - otras áreas comunes

- Asesoramiento y montaje áreas comunes de CCSPORTS en el hotel sede.
- Apoyo diseño espacio, montaje y producción Asamblea General CCSPORTS.
- Apoyo diseño espacio, montaje y producción reunión Comité Ejecutivo CCSPORTS.
- Apoyo montaje sala reunión diaria jefes de Misión y Congresillos.
- Coordinación de llegadas y salidas en aeropuerto, asesoría referente a
- Repaso de organigrama de áreas de trabajo en el aeropuerto.
- Personal en aeropuerto para atención VIPs.
- Repaso personal en hotel VIP y proceso de llegada al mismo - check-in, recogido
- Revisión de Paquete bienvenido, acreditación, explicación alimentos, etc.
- Mesas de información contenido el vestíbulo del hotel y logística de las mismas.
- Coordinación con la división de Operaciones y Logística.

Ceremonia de Apertura y Clausura, asesoría referente a

- Entrega previa de invitaciones/boletos por CCSPORTS.
- Transportación VIP y ODECABE hacia el evento.
- Asignación tribuna, manejo de acomodo entrada y salida del área.
- Hidratación y alimentación de invitados.
- Comunicación de protocolo de traslado y acomodo actos de inauguración y clausura.
- Asesoría y apoyo en la producción a grupo de firma producción sobre componente protocolario de la ceremonia.
- Repaso de las diferentes versiones del libreto de ambas ceremonias.
- Recomendaciones organización del desfile de las delegaciones de atletas y oficiales.
- Ensayo de heraldos de la ceremonia, si fuese necesario

Ambas asesoras estarán trabajando de la mano con el Departamento de Protocolo de COSSAN 2023 y el equipo de Inauguración de los Juegos.

Por lo anterior, la directora de Planificación solicitó al Comité la autorización para obtener la asesoría en protocolo y ceremonial de inauguración de las expertas Carla J. Alonso Vélez, por un monto de cuatro mil sesenta y dos dólares con cincuenta centavos de los Estados Unidos de América (\$4,062.50) y de Adriana Ortiz Liscano, por un monto de mil ochocientos setenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América (\$1,875.00), a ambos montos se le hará la retención de impuestos que correspondan; proporcionándoles además, viático diario por cincuenta dólares (\$50.00), reembolso o compra de boleto aéreo al costo que se defina y hospedaje para ambas.

ACUERDO 150-021-2023

Luego de haber escuchado la solicitud de la Dirección de Planificación, este Comité por unanimidad **ACUERDA: a)** Autorizar la asesoría en protocolo y ceremonial de inauguración de las expertas Carla J. Alonso Vélez, por un monto de cuatro mil sesenta y dos dólares con cincuenta centavos de los Estados Unidos de América (\$4,062.50) y de Adriana Ortiz Liscano, por un monto de mil ochocientos setenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América (\$1,875.00), a

ambos montos se le hará la retención de impuestos que corresponda; **b)** Autorizar viático diario por cincuenta dólares (\$50.00), de la siguiente manera: Carla J. Alonso Vélez, por veinticinco días, por un monto de mil doscientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (\$1,250.00) y de Adriana Ortiz Liscano, por diez días, por un monto de quinientos dólares de los Estados Unidos de América (\$500.00); **c)** Autorizar el reembolso o compra de boleto aéreo al costo que se defina, alimentación, hospedaje y transporte para movilizarse dentro de el país para ambas.

NOTIFÍQUESE.

La presente acta se encuentra en versión pública, de conformidad al artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, por contener información confidencial.